

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira **DESPACHO ALCALDE**



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.059

RESOLUCIÓN No. 059 Febrero 13 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO -

Que uso de sus facultades legales, el Honorable Concejo Municipal de Palmira, expidió el Acuerdo Municipal No. 002 de Marzo 14 de 2016, mediante el cual estableció entre otras: i) los niveles de subsidio y de contribución para ser aplicados en el Municipio, ii) fijó el monto máximo de contribución a ser cubierto por el Municipio.

Que la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P. que presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Corregimiento de Guanabanal en el Municipio de Palmira.

Que la mencionada Asociación, mediante Factura de venta No. 0006 solicita el pago de los subsidios aplicados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

Que la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P. aplicó dichos subsidios en la vigencia de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente "Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio (...)".

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO GUANABANAL E.S.P., con NIT. 815.003.948 - 7; por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$5'162.220), por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2285











República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL E.S.P. con NIT. 815.003.948 — 7, por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 5′162.220).

ARTICULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el Artículo anterior, se realizara con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 03/02/2017 y se hará con cargo al Rubro 3310111 Palmira con más Acueductos Rurales, Centro de Costo 1169, Fondo 228 SGP — Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico y Proyecto 1600099, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 349 del 08/02/2017, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecis ete (2.017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI Alcalde Municipal

Redactor: Maria del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista - Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde Aprobó: Pablo Antonio Arteaga Castaño – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda







